



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2016-MPN

Nasca, 04 ABR. 2016

El Presente Documento es Copia Fiel del Original que se tiene a la Vista.
FECHA: 04 ABR 2016

Eulogia Yolanda Tamara Lopez
FEDATARIA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2016, el Oficio N° 017-2016-MIMP/PNCVFS/DE de fecha 11 de Enero del 2016 de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual-MIMP, Informe N° 0088-A-2016/GDHPS/MPN de fecha 18 de febrero del 2016 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social e Informe Legal N° 139-2016-GAJ-MPN de fecha 22 de Febrero del 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, actuados relacionados a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Emergencia Mujer - CEM - NASCA y la Municipalidad Provincial de Nasca, que permitirá continuar con la importante labor de atención y prevención que viene realizando el CEM Nasca, en beneficio de la población afectada por hechos de violencia familiar y sexual; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Organismos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, mediante Oficio N° 017-2016-MIMP/PNCVFS/DE, de fecha 11 de Enero del año en curso, emitido por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Social -MIMP, expresan el interés respecto a la suscripción del Convenio Interinstitucional, toda vez que dicho convenio permitirá continuar con la importante labor de atención y prevención que viene realizando el CEM Nasca, en beneficio de la población afectada por hechos de violencia familiar y sexual, además, de asumir el compromiso que en forma conjunta las partes intervinientes del convenio dispondrán de acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del CEM Nasca, el que funciona en un ambiente proporcionado por esta Municipalidad, todo ello, para garantizar el acceso y una atención ágil, coordinado, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia familiar y sexual.

Que mediante Informe N° 0088-A-2016-GDHPS/MPN, de fecha 18 de Febrero del año en curso, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, recomienda aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Emergencia Mujer - CEM y la Municipalidad Provincial de Nasca que permitirá la continuidad y sostenibilidad de dicho centro.

Esta acción administrativa de suscripción del Convenio está permitido por el artículo 20 inciso 23 de la Ley N° 27972, además que su aprobación debe producirse por Acuerdo de Concejo Municipal conforme lo establece el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las atribuciones conferidas en la citada Ley, y conforme a la normativa expuesta en la parte considerativa, después de un amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Emergencia Mujer - CEM - NASCA y la Municipalidad Provincial de Nasca, que permitirá continuar con la importante labor de atención y prevención que viene realizando el CEM Nasca, en beneficio de la población afectada por hechos de violencia familiar y sexual.

SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde, Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Nasca, suscriba el Convenio en mención.

TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la pagina WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo al administrado con las formalidades de Ley; así como, a las Gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE